

AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Jaume Roca Cubells , mayor de edad, con DNI núm. , en representación de la **Comunidad General de Regantes de Aguas del río Montsant**, domiciliada a efectos de notificaciones en La Bisbal de Falset, (CP 43372), calle Major, núm. 9 y NIF G-55616304 a efectos de presentar las siguientes alegaciones, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que mediante Resolución de la Dirección General del Agua de 23 de enero de 2020 se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo (2021-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana y Ebro.

Que la Comunidad General de Regantes de Aguas del río Montsant, tiene la condición de interesada en el expediente administrativo arriba reseñado;

Que el artículo 53.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia;

Que el artículo 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los interesados en un procedimiento administrativo aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento;

Que mediante este escrito, y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula la siguiente

ALEGACIÓN:

Sobre la propuesta de extensión de caudales ecológicos mínimos de años normales recogidos en la Tabla 06.I.1 que propone para el Embalse de Margalef un caudal , en todos los meses del año, superior a los 23,05 lit/seg que tenemos establecidos en la concesión y que se está cumpliendo en este momento. El río Montsant al ser un río de climatología Mediterránea y debido al cambio climático mundial se ve afectado durante la época estival de fuertes sequías. También hay que remarcar que la actividad económica principal de la zona es la agricultura y la ganadería y que las necesidades de agua de riego no han disminuido.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que se establezca como caudal ecológico el que fija la concesión de 23,05 lit/seg.

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos, y que unos y otros sean tenidos en cuenta por el órgano competente para el desarrollo del presente proceso de revisión, recogándose en los siguientes trámites de la palnificación hidrológica.

En La Bisbal de Falset a 30 de octubre de 2020

Fdo:

46527708L Firmado digitalmente
por 46527708L
JAUME ROCA (R:
ROCA (R: G55616304)
G55616304) Fecha: 2020.10.30
12:39:52 +01'00'

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO